

Radicado No. 18089814

Popayán, 03/12/2024

Señor/a
WILLIAM RODRIGEZ
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR 10A CL 12 - 54 APTO 1
Celular: 3128473304
Cédula: N/A
Producto: 898284543 – Ruta: N/A
Corinto - Cauca

Asunto: Solicitud número **18089814** del 06 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a William:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

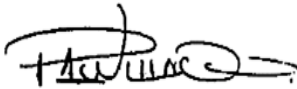
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18089814** expedido el día 22 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18089814** del 22 de noviembre del 2024 en tres (03) folios

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
Solicitud: **18089814**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 18089814
PETICIONARIO: WILLIAM RODRIGEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898284543
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 10A CL 12 - 54 APTO 1
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 10A CL 12 - 54 APTO 1, BA-20 DE AGOSTO, CORINTO, CAUCA.
TELÉFONO: 3128473304

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-11-2024 10:38
CÉDULA:
MUNICIPIO: 19212 CORINTO

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por consumo alto mes de noviembre y septiembre 2024

FECHA DE RESPUESTA: 22/11/2024

DECISIÓN:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al a la factura de noviembre 2024 periodo de 02/10/2024 al 02/11/2024, es de 102Kwh/mes y fue obtenido con base en la diferencia de las lecturas registradas, 3844, Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses. peticionario, por lo tanto, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio.

Lecturas	
Energia Activa(Kwh) 02-11-2024 3844	Finaliza el 02-11-2024
Energia Activa(Kwh) 02-10-2024 3742	Propósito Facturación
	Observación 1 Toma Exitosa
	Observación 3 Facturacion Offline

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co



Para la factura del mes de septiembre 2024 no se facturó consumo porque presenta una anomalía como “Display apagado sin energía” de acuerdo con este dato el sistema no facturó consumo para el mes de noviembre 2024, de acuerdo con el análisis la factura llegó en cero, cuando en realidad se debió facturar 90kw/h, por eso se procedió a realizar el cargo por el consumo del periodo de septiembre 2024, en el periodo de noviembre 2024.



conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: *con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo.* De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Número de productos:	1
Días de servicio para servicios públicos:	31
✓ Monto facturado	
CONSUMO ACTIVA	\$89,505.62
SUBSIDIO	-\$40,507.74
INTERES POR MORA	\$0.04
Total	\$48,997.92
Ajuste	\$0.00
✓ Cargos adicionales	
CONSUMO ACTIVA	\$143,421.41
SUBSIDIO	-\$70,760.18
Total de otros cargos	\$72,661.23
Total billed amount	\$121,659.15

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.